



N° 039 -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 07 de febrero del 2024

VISTO, Visto el expediente 03106729 que contiene el Memorando N°046-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-01-2024 de fecha 31 de enero del 2024, Memorando N°021-UE.407-RL-HH-SBS-DE-01-2024 de fecha 31 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado;

Que, el Artículo 74° del referido reglamento señala que: “La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Memorando N°021-UE.407-RL-HH-SBS-DE-01-2024 de fecha 31 de enero del 2024, la Dirección Ejecutiva a fin de cumplir con los objetivos y metas programadas propone asignar las funciones como jefa de la Unidad de Logística del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS a la Lic. **Adm. María del Rosario FLORES PACHECO** personal contratado a plazo fijo con el cargo de especialista administrativo I, Nivel SPD;

Que, mediante Memorando N°046-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-01-2024 de fecha 31 de enero del 2024 el jefe de la oficina de administración solicita proyección de Resolución Directoral asignando funciones como jefe de la Unidad de Logística del Hospital San Juan Bautista y SBS a la Lic. **Adm. María del Rosario FLORES PACHECO**;

Que, a fin de continuar con el desarrollo y el trámite administrativo, se autoriza a la Unidad de Personal, a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N°039-2023-GRL/GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N.º 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración; de Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como jefe de la Unidad de Logística del Hospital Huaral y SBS a la **Lic. Adm. María del Rosario FLORES PACHECO**, de condición personal contratado a plazo fijo con el cargo de especialista administrativo I, Nivel SPD, en adición a sus funciones como jefe de la Unidad de Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La servidora asignada en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo respectiva y cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO



JDA/RJAB/esl
Sub Dirección Ejecutiva
Of. Administración
Unidad de Logística
U. Personal (3i)
Interesada
Legajo
Archivo